



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**RESOLUCIÓN No.
010396 24 JUN 2020**

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa Contaduría Pública de la Corporación Universitaria Centro Superior - UNICUCES, a ofrecerse en la modalidad presencial en Cali-Valle del Cauca

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para la obtención del registro calificado, lo cual es imprescindible para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior en Colombia.

Que la Corporación Universitaria Centro Superior - UNICUCES solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-SACES- la renovación del registro calificado para el programa Contaduría Pública a ofrecerse en la modalidad presencial en Cali-valle del Cauca.

Que con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 5012 de 2009, la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, en cuanto a la solicitud, recomendó:

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa Contaduría Pública de la Corporación Universitaria Centro Superior - UNICUCES, a ofrecerse en la modalidad presencial en Cali-Valle del Cauca."

"RENOVAR el Registro Calificado al programa de CONTADURÍA PÚBLICA de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR – UNICUCES, para ser ofrecido en metodología presencial en la ciudad de Cali, con una duración de 9 semestres, periodicidad de admisión semestral, 162 créditos académicos, 50 estudiantes de primer período académico y con el título a otorgar CONTADOR PÚBLICO, articulado en ciclo propedéutico con el programa de TECNOLOGÍA EN GESTIÓN CONTABLE Y FINANCIERA. Así mismo, APROBAR las modificaciones curriculares al programa."

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de la CONACES y en consecuencia procede a otorgar la renovación del registro calificado solicitado al programa objeto de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Decisión. Renovar el registro calificado por el termino de siete (7) años, conforme a lo dispuesto en la parte motiva de esta resolución, al siguiente programa:

Institución:	Corporación Universitaria Centro Superior - UNICUCES
Denominación del Programa:	Contaduría Pública, articulado en ciclo propedéutico con el programa de Tecnología en Gestión Contable y Financiera
Título a otorgar:	Contador Público
Lugar de desarrollo:	Corporación Universitaria Centro Superior – UNICUCES, Cali – Valle del Cauca
Modalidad:	Presencial
Número de créditos académicos:	162

Parágrafo. Así mismo, APROBAR las modificaciones curriculares al programa.

Artículo 2. Registro en el SNIES. El programa objeto de la presente Resolución deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. Oferta y publicidad. La oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces, conforme con la normatividad vigente.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa Contaduría Pública de la Corporación Universitaria Centro Superior - UNICUCES, a ofrecerse en la modalidad presencial en Cali-Valle del Cauca."

Artículo 4. Notificación. Notifíquese a la Corporación Universitaria Centro Superior - UNICUCES de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y por conducto de la Secretaría General de este Ministerio.

Artículo 5. Recursos. Contra este acto administrativo procede el recurso de Reposición dentro de los 10 días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza según lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7. Constancia de ejecutoria. En firme el presente acto administrativo, remitirse copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ